1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de

complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

Dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente para el sector de la salud, dentro de los cuales está el sistema de garantía de la calidad y habilitación de servicios de salud y el decreto reglamentario 2126 de 2015 en materia de equipos biomédicos, es de carácter obligatorio porque los equipos biomédicos utilizados en la atención en salud se encuentren debidamente certificados y que cumplan con los parámetros de calibración evitando posibles incidentes o eventos adversos para la salud de quienes demandan servicios que requieran del uso de tecnologías, en este caso de equipos biomédicos, los cuales si están fuera de los parámetros técnicos del equipo pueden generar posibles alteraciones en los resultados de las pruebas realizadas con los mismos, pudiéndose afectar el diagnóstico y tratamiento del paciente, es así como cada año estos equipos se deben someter al proceso de calibración, siendo necesario y de obligatorio cumplimiento cumplir con dicho criterio.

Con miras a mantener los estándares de la atención en salud el hospital San Juan de Dios siempre está encaminado al cumplimiento de la normativa vigente en materia relacionada con la prestación de los servicios de salud, siendo ello de vital importancia velar por que nuestras tecnologías (equipos biomédicos) cumplan con todos los requisitos mínimos y esenciales, los cuales se definen desde el Ministerio de salud y de comercio, industria y turismo, los cuales mediante el decreto 1471 de 2014 y modificado por el decreto 1074 de 2015 en el cual define que el control metrológico debe ser realizado a los equipos biomédicos que sean considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista por el fabricante sea medir, pesar o contar, es así como teniendo en cuenta estas condiciones

dentro de la lista definida en dichas normas el hospital cuenta con equipos que aplican a dichos criterios, por tanto deben ser calibrados para que cumplan con los requisitos y parámetros del fabricante y los controles de calidad de uso corriente, elementos que deben de estar contemplados dentro de las guías rápidas de uso de los equipos.

De acuerdo a lo antes expuesto se requiere de contratar una empresa que esté avalada, debidamente certificada ante la ONAC y que cumpla con los requisitos exigidos en la norma para la realización de la calibración de los equipos biomédicos con los que dispone el hospital para la atención en salud.

En razón a ello se establece que de manera presupuestal se cuente con los recursos económicos financieros que permitan dar respuesta a la necesidad manifestada, la cual se requiere ser suplida, teniendo en cuenta los argumentos presentados, para lo cual se valida y se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Calibración del equipamiento biomédico del Hospital de acuerdo a la normativa vigente en esta materia.

2.1. Alcance del objeto

EL CONTRATISTA Realizara la calibración de todo el equipamiento biomédico de acuerdo a los parámetros con los que debe cumplir cada uno de los equipos presentados por el hospital, de manera tal que estén dentro del estándar del equipo y lo establecido en la normativa vigente en esta materia, de forma tal que sean idóneos dentro con los requerimientos para ser utilizados en la prestación de los servicios de salud, evitando incidentes que puedan afectar la atención en salud.

2.2. Especificaciones técnicas

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para los efectos legales, de conformidad al tipo de contrato, el cual para todo efecto se trata de un contrato de suministro, el cual de acuerdo al estatuto interno de contratación y su manual, se podrá aplicar la selección en el proceso de

selección la modalidad establecida en el artículo 4.1.2.32 en el numeral 14 del manual de contratación del hospital actualmente vigente.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención a que se trata de una compraventa de bienes, insumos, equipos, etc. necesarios para el normal funcionamiento de la institución. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo N° 003 de abril 27 de 2017, La Resolución 134 de 2020 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024:

13.3. Contratación directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"

Por tanto se trata de la prestación de un servicio que se requiere para garantizar el normal funcionamiento de los equipos biomédicos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo al análisis de precios presentados por tres oferentes y teniéndose en cuenta la cantidad de los equipos que por norma deben cumplir con los parámetros de calibración y de acuerdo a listado de presentado por el hospital al contratista, se estima un valor de **($57.564.584) CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L.**

4.1 Análisis del Sector.

De acuerdo al análisis de las propuestas recibidas para la prestación del servicio de calibración de los equipos biomédicos, y que en este caso se trata de un contrato de prestación de servicios, se realizó el respectivo análisis de mercado, mediante la evaluación de propuestas presentadas por parte de tres oferentes, y que una vez analizadas en apoyo con el tercer contratado para el

mantenimiento de los equipos biomédicos y conocedor en esta materia, se evalúan teniendo en cuenta los criterios de analices de propuestas.

Es importante denotar que se tuvo en cuenta el tiempo de servicio, el precio y la experiencia, como a su vez una de ellas viene prestando el servicio al hospital, cumpliendo con las condiciones que se requieren en todo lo referente a calibración de los equipos biomédicos, y cumple con la condición de certificación de la ONAC (ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN EN COLOMBIA) requisito exigido en la normativa vigente.

Se realizó análisis de las ofertas presentadas por las empresas AMI INDUSTRIAL SAS, CELSUIS SAS Y DOXA SAS, se intentó una tercera oferta,

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Nombre del Proveedor	AMI INDUSTRIAL SAS	CELSIUS SAS	Doxa SAS
Precio	$ 57,564,584.00	$ 61,204,573.00	$ 69,219,865.00
Tiempo Garantía (Meses)	No aplica	No aplica	No aplica
Soporte Técnico	No tiene	No tiene	No tiene
Tiempo de Respuesta Soporte (Horas)	No aplica	No aplica	No aplica
Tiempo de Entrega (Semanas)	8 semanas	8 semanas	8 semanas
Experiencia (Años)	7 años	8 años	10 años
Localidad	Antioquia	Antioquia	Antioquia
Instalación	No	No	No
Valores Agregados	Brinda orientación al cliente relativo a los servicios metrológicos prestados para fomentar la cooperación entre ambas partes. Ofrece la posibilidad de entregar certificados de calibración tanto digitales como impresos, según las necesidades de la institución. En su cotización explica los métodos hacer utilizados en la calibración de los	En su cotización solo presenta lo relacionado con la calibración de los equipos. Cotiza 608 equipos.	Brinda certificados impresos y digitales, oferta la calibración de 625 equipos, por cambios en datos en los certificados generados se deberá cancelar adicional $20.000 más IVA. El realizarse en sitio representa un

	equipos. Contempla la calibración de 649 equipos		costo adicional.
Sostenibilidad	Certificado ISO /IEC 17025:2017, Acreditación ONAC	Certificado ISO /IEC 17025:2017, Acreditación ONAC	Certificado ISO /IEC 17025:2017, Acreditación ONAC
Puntos	2	1	1

El resultado del análisis arrojó que la empresa AMI SAS cuenta con la experticia y los patrones de acuerdo a la norma para realizar la calibración de los equipos biomédicos, que a su vez tiene más amplia de oferta en número de equipos a calibrar, sumado a ello el precio siendo mayor el número de equipos atendidos con respecto a las otras dos. Siendo el de esta más bajo.

4.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL pagara dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de factura debidamente soportada y con todos los requisitos exigidos por la oficina de Contabilidad y Presupuesto de **EL CONTRATANTE** y debidamente aprobado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá hacer la respectiva presentación de las factura a más tardar a los quince (15) días siguientes de terminada la labor. La cuenta se presentaran según lo establecido por la Institución, cuyas exigencias manifiesta **EL CONTRATISTA** conocer íntegramente, debiendo siempre presentar al interventor designado por **EL CONTRATISTA** registro de las actividad de calibración realizada a los equipos.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de Salud	85000000	85160000	85161500	85161501/502 /503

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Para los criterios de selección se han tenido en cuenta el precio, la oportunidad, la experiencia y las condiciones del equipo técnico y humano utilizado para llevar a cabo el proceso de calibración de los equipos biomédicos, como el tiempo de servicio prestado en el hospital, el cual ha venido siendo durante varios años, sin que se hayan presentado situaciones que afecten la prestación del servicio o el incumplimiento por parte del contratista.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA	El CONTRATISTA no radica completo, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Supervisión permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y entrega oportuna de las prendas contratadas en la cantidad y calidad esperada.	NO	contratante/Contratista	Mediante la verificación y acompañamiento permanente por parte del tercero contratado para el mantenimiento de los equipos biomédicos, quien es el que hace entrega de los equipos, recibe y verifica lo informes de las calibraciones, lo cual permite que se evite la materialización del riesgo.	Cada vez que se haga entrega de lencería

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Durante la ejecución de acuerdo al plazo del contrato
6	Ejecución	Operacionales	Que el contratista deje de contar con los patrones adecuados para el tipo de equipo a calibrar, y que el equipo deje de contar con la trazabilidad adecuada exigida por la ONAC	Retrasos en la entrega de los informes de calibración o afectación en el cumplimiento de los parámetros del equipo.	Contratista	Contacto permanente con el contratista.	NO	Contratista	Verificación de cronograma de entregas y seguimiento día a día del cumplimiento de las calibraciones.	Diaria
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual

8. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 134 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El tipo de contrato de acuerdo al objeto contractual se trata de un contrato de suministro.

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y la empresa que cuenta con experiencia en el sector metrológico **AMI SAS.**

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y

obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a **1.** Prestar el servicio de calibración a los equipos médicos pertenecientes a **EL CONTRATANTE**. La actividad de calibración metrológica de equipos biomédicos, consiste en realizar una comparación entre los valores obtenidos a partir de los patrones de medida, y las correspondientes indicaciones del equipo bajo prueba. Con el fin de establecer una relación entre ambos valores obteniendo un resultado de medida a partir de una indicación. **2.** Realizar las actividades de calibración, considerando la medición de varios puntos dentro del rango de medición y/o uso del equipo, los puntos pueden ser definidos por el cliente, o en caso de que explícitamente no sean solicitados por el cliente, las mediciones se realizarán bajo los puntos estandarizados por procedimientos dentro de la empresa **BIOMEB S.A.S**. o aquellos establecidos por el fabricante del equipo. **PARAGRAFO:** Todo tipo de labor correctiva que se detecte o se derive de esta actividad se encuentra excluida de este contrato. Los certificados de calibración expresan fielmente el resultado de las mediciones realizadas.

Éstos no podrán ser reproducidos en forma total o parcial. Los resultados contenidos en los certificados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. **AMI S.A.S**., no se responsabiliza de los prejuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos sometidos a seguimiento metrológico, siempre que el perjuicio no se derive de la inadecuada calibración, evento en el cual asumirá totalmente la responsabilidad derivada de la misma. **3.** disponer para **EL CONTRATANTE** de los funcionarios que sean necesarios para la ejecución de las labores requeridas en la institución, debidamente uniformados y carnetizados. **4.** Vigilar la idoneidad y experiencia de su personal en las áreas de calibración de equipos Biomédicos, electricidad y electrónica. **5.** Ejecutar el 100% de la calibración contratada y/o pagada por parte de **EL CONTRATANTE.**

11.3 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **7.** responsabilizarse del seguimiento de las actividades del Plan de Aseguramiento Metrológico a sus instrumentos a intervalos apropiados. **8.** Cancelar el valor de las actividades realizadas en la cuantía y términos estipulados, la falta o retraso de la cancelación de los valores correspondientes al contrato dará pie a terminación unilateral del contrato por parte del **CONTRATISTA** sin aviso alguno. **9.** Realizar el envío de los equipos para ser calibrados al correspondiente domicilio del **El CONTRATISTA. PARAGRAFO: EL CONTRATANTE**, designará un delegado suyo para la ejecución del presente contrato, quien tendrá la facultad de tomar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento del mismo, sin que pueda desvirtuarse su objeto.

12. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato se establece en un tiempo de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, el cuál se podrá adicionar en caso de que el contratista manifieste alguna situación de fuerza mayor que la impida cumplir con la entrega de la ropería hospitalaria dentro del plazo pactado, sin que se supere la vigencia fiscal.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutara para el hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioqua, con el fin de realizar la calibración de los equipos biomédicos de ambas

sedes JHGN y GMM.

14. Tipo de supervisión y/o interventoría

EL HOSPITAL designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal

17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
    Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
    Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.
24. Certificado de la ONAC

LILIANA RODRIGUEZ ZULETA
Líder Administrativa (E)

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).

Revisó y aprobó: Julián Andrés García Martínez-Asesor Jurídico

	PROCESO DE RECURSOS FISICOS Y BIOMEDICOS FORMATO COMPARACIÓN DE COTIZACIONES VERSIÓN 01	Código FPA0401031 Fecha Junio 2024

Fecha: 24 de Septiembre de 2024 Servicio: Administración

Producto a cotizar: Calibración de equipos biompdicos

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Nombre del Proveedor	AMI INDUSTRIAL	CELSIUS	Doxa
Precio	$ 57,564,584.00	$ 61,204,573.00	$ 69,219,865.00
Tiempo Garantía (Meses)	No aplica	No aplica	No aplica
Soporte Técnico	No tiene	No tiene	No tiene
Tiempo de Respuesta Soporte (Horas)	No aplica	No aplica	No aplica
Tiempo de Entrega (Semanas)	8 semanas	8 semanas	8 semanas
Experiencia (Años)	7 años	8 añoS	10 años
Localidad	Antioquia	Antioquia	Antioquia
Instalación	No	No	No
Valores Agregados	Brinda orientación al cliente relatvo a los servicios metrológicos prestados para fomentar la cooperación entre ambas partes. Ofrece la posibilidad de entregar certificados de calibración tanto digitales como impresos, según las necesidades de la institución. En su cotización explica los métodos hacer utilizados en la calibración de los equipos. Comtenpla la calibración de 649 equipos	En su cotización solo presenta lo relacionado con la calibración de los equipos. Cotiza 608 equipos.	Brinda certificados impresos y digitales, oferta la calibración de 625 equipos, por cambios en datos en los certificados generados se deberá cancelar adiconal $20.000 más IVA. El realizarse en sitio representa un costo adicional.
Sostenibilidad	Certificado ISO /IEC 17025:2017, Acreditación ONAC	Certificado ISO /IEC 17025:2017, Acreditación ONAC	Certificado ISO /IEC 17025:2017, Acreditación ONAC
Puntos	2	1	1

Conclusiones y Observaciones:

La empresa AMI INDUSTRIAL SAS cuenta con las condiciones para realizar la calbración de los equipos biomédicos, ofrece condiciones comercilaes acordes a las condiciones financieras y eonómicas del hsoptial, durane más de tres años han venido realizando la claibración de los equipos, sin que se hayan presentado

situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios de salud o la salud de los pacientes, y en cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa vigente, con el talento humano que cumple con el conocimiento para ello al igual que cuenta con los equipos tecnológicos avalados por la ONAC, para que los equipos biomédicos dentro de los criterios del fabricante, que es como lo inidca la norma.

Nombre proveedor escogido: AMI INDUSTRIAL SAS

Responsable comparativo: LILIANA RODRIGUEZ ZULETA

Nota

Tiempo Garantía: el proveedor que tenga mayor tiempo de garantía ganara un punto
Precio: El proveedor con menor precio ganara un punto
Soporte técnico: El proveedor que cuente con soporte técnico gratis ganara un punto
Tiempo de respuesta de soporte y de entrega: el proveedor con menor tiempo ganara un punto
Experiencia: el proveedor que tenga mas años de experiencia ganara un punto
Localidad: los proveedores que sean de rionegro sumaran 3 puntos, los que sean de oriente 2 puntos y los que sean de Antioquia 1 punto, fuera de eso no ganaran puntos.
Instalación: el proveedor que cuente con esto ganara un punto.
Valores agregados: es lo que lo hace diferencial a los demás.
Sostenibilidad: si tiene certificados ambientales, etc.